



Honorable Concejo Deliberante
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 65/23

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto Municipal n° 844/23 mediante el cual se aprueba el Contrato de locación de inmueble suscripto entre la Municipalidad de Balcarce representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Esteban Reino, y el Obispado de Mar del Plata, representada por el Pbro. Luis Damián Albóniga, para el funcionamiento de la Dirección de Políticas de Género, Niñez y Adolescencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Locador –Obispado de Mar del Plata- acuerda dar en locación a la Locataria –Municipalidad de Balcarce-, y esta última acepta en tal concepto, un inmueble sito en calle 18 esquina 7 N° 353 de la ciudad de Balcarce para la Dirección de la Secretaría de Desarrollo Social mencionada supra.

Que el plazo de la locación se estipula en TRES (3) años contados a partir del día 1° de enero del 2023, de modo que vencerá indefectiblemente el día 31 de diciembre de 2026.-

Que el monto mensual a abonar es de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00), lo que hace un total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00.-) para el primer año de alquiler.

Que el precio se ajustará anualmente conforme los parámetros establecidos por el artículo 14 de la Ley n° 27.511 previa petición expresa del locador.

Que las partes acordaron que la Municipalidad de Balcarce comenzará a abonar los cánones locativos a partir del mes de marzo de 2023, ya que toma a su cargo pintar la propiedad.

Que la mora en el pago de los alquileres se produce automáticamente con el mero transcurso del tiempo, producida la misma, los alquileres deberán abonarse con un interés del cuatro (4%) por ciento mensual acumulativo, conforme Ordenanza Fiscal vigente.

Que las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos del Departamento Judicial de Mar del Plata, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 65 / 23

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Decreto Municipal n° 844/23 mediante el cual se aprueba el Contrato de locación de inmueble suscripto entre la Municipalidad de Balcarce representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Esteban Reino, y el Obispado de Mar del Plata, representada por el Pbro. Luis Damián Albóniga, para el funcionamiento de la Dirección de Políticas de Género, Niñez y Adolescencia.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de abril del dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-